

RESOLUCIÓN No. 000589
31 JUL 2018

“Por medio de la cual se establecen descuentos para los programas de educación continua ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario 013 del 26 de mayo de 2016 y Acuerdo 0006 del 31 de mayo de 2018 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria de Envigado es un establecimiento público de educación superior, cuya finalidad es la prestación de un servicio público educativo.
2. Que el artículo 17 del Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado Nro.013 del 26 de mayo de 2016, establece que *“el rector es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la Institución. Para asuntos específicos y de conformidad con la ley y los estatutos, el Rector puede delegar algunas de sus funciones en otros funcionarios de la Institución”*.
3. Que el artículo noveno del Acuerdo 0006 de mayo 31 de 2018, del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, faculta al Rector (a) para establecer, mediante resolución motivada, los descuentos sobre el valor de los programas de Educación continuada ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado, previo concepto del Comité Financiero Institucional.
4. Que el Comité Financiero Institucional, en sesión del 23 de julio de 2018, aprobó otorgar descuentos para los programas de educación continua a desarrollar por la Oficina de Extensión Académica y la Escuela de Idiomas de la Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto,



GP 185-1



SC 7191-1



 **vivir mejor**
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

Handwritten signature

8

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar para los programas de Educación Continua a desarrollar por la Oficina de Extensión Académica y la Escuela de Idiomas de la Institución Universitaria de Envigado, los siguientes descuentos:

- a) A los estudiantes de pregrado y postgrado matriculados en la Institución Universitaria de Envigado, descuento del 20%.
- b) A los egresados titulados y no titulados de la Institución Universitaria de Envigado, descuento del 15%.
- c) A los funcionarios del Municipio de Envigado y sus entes descentralizados, incluyendo la Institución Universitaria de Envigado y sus docentes, descuento del 15%.
- d) A las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios al Municipio de Envigado y sus entidades descentralizadas, incluyendo la Institución Universitaria de Envigado y sus docentes, descuento del 10%.
- e) Al cónyuge, compañero permanente e hijos de los funcionarios del Municipio de Envigado y sus entidades descentralizadas, incluyendo la Institución Universitaria de Envigado y sus docentes, descuento del 15%.
- f) A los funcionarios del Departamento de Antioquia, sus municipios y entidades descentralizadas de ambos órdenes, descuento del 10%.

Parágrafo Primero: Para el caso de los funcionarios según los literales (c) y f) del presente artículo, será necesario allegar constancia de vinculación laboral, expedida por la Oficina de Personal, Oficina de Gestión Humana o quien haga sus veces, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

Parágrafo Segundo: Cuando se trate de hijos según el literal (e) del presente artículo, deberá acreditarse el parentesco con registro civil; para el caso del compañero permanente será necesario aportar la respectiva declaración extra juicio; y para el cónyuge se deberá allegar copia del registro civil de matrimonio.

Parágrafo Tercero: Para el caso de contratistas del Municipio de Envigado y sus entidades descentralizadas, incluyendo la Institución Universitaria de Envigado,

según el literal d) del presente artículo, será necesario allegar constancia del contrato vigente.

Parágrafo Cuarto: Ningún descuento será acumulado con otro u otros.

Artículo segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Envigado, a los **31 JUL 2018**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca 187
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

[Handwritten Signature]
JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE
Secretario General

<p>Elaboró: Miguel Angel Maya Bedoya, Jefe de Oficina de Extensión Académica IUE.</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> Firma</p>	<p>Revisó: Nelson Enrique Monsalve, Vicerrector Administrativo y Financiero IUE</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> Firma</p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro, Jefe de Oficina Asesora Jurídica IUE</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> Firma</p>
---	---	---



www.iue.edu.co